CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS2026-18

1. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	San Juan de Pasto (N)
3. CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.
4. NIT	800.206.629-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
6. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.289.221 de Pasto(N)
7. CONTRATISTA	ALEXANDER GIRALDO MONTOYA
8. CEDULA DE CIUDADANIA	14839712 de Cali - Valle
9. DIRECCION PARA NOTIFICACION	Jamundí- Valle del Cauca
10. CORREO ELECTRONICO	giraldo.alexander@hotmail.com
11. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA., Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA. DEFINICIÓN. Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que le apliquen previstos en los Estudios Previos. PROCEDENCIA. La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos: (…) d) Contratos de prestación de servicios, profesional, operativos, logísticos o asistenciales para la EMPRESA
12. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo la auditoría interna, la evaluación del sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, la evaluación del plan estratégico de seguridad vial, como también la ejecución de capacitaciones técnicas en relación a las NTC que aplican a los organismos de inspección.
13. VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000 m/cte.).
14. OBLIGACIONES: 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	

1. Contratación de auditoría interna – NTC 17020, SG-SST y PESV: Con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 17020, aplicable a los organismos de inspección, se hace necesaria la contratación de una auditoría interna externa, que permita

a) Verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión y los procesos técnicos del CDA.
b) Identificar no conformidades, oportunidades de mejora y riesgos asociados a la operación.
c) Preparar a la organización para auditorías de seguimiento, renovación o evaluación por parte del organismo acreditador.
d) Fortalecer la trazabilidad, imparcialidad y competencia técnica exigidas por la norma.

Adicionalmente, se solicita que el alcance de la auditoría interna incluya la verificación de los siguientes componentes normativos:

e) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, evaluando el cumplimiento de los lineamientos aplicables al CDA.

f) Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo con los requisitos definidos en la Resolución 40595 de 2022, con el fin de verificar su implementación, mantenimiento y mejora continua.

2. Contratación de capacitaciones técnicas: Con el propósito de fortalecer las competencias del personal técnico, asegurar la correcta aplicación de la normativa vigente y dar cumplimiento al plan anual de capacitaciones, se solicita la contratación de las siguientes capacitaciones.

a) Fundamentos en normatividad aplicable a los CDA: NTC ISO/IEC 17020, NTC 5385, NTC 5375, NTC 4983, NTC 4231 y NTC 536, orientadas a la correcta interpretación, unificación de criterios técnicos y aplicación operativa en las líneas de inspección.

b) Gestión metrológica para CDA: Enfocada en el control, verificación, calibración y trazabilidad metrológica de los equipos de inspección, conforme a los requisitos normativos y de acreditación.

c) Fundamentos en vehículos híbridos y eléctricos: Capacitación orientada a la actualización técnica del personal frente a nuevas tecnologías vehiculares, considerando aspectos de seguridad, funcionamiento y criterios generales de inspección.

14.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar el valor del presente contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente y de acuerdo con los valores ejecutados.
b) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del proceso.
c) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.
d) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta por seis (06) mes.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000 m/cte.). incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato equivalente a SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000 m/cte.)., será desembolsado de la en un solo pago previo a la entrega de:

1. Entrega del Informe / reporte de recibido a satisfacción del servicio por el supervisor.
2. Cuenta de cobro del servicio prestado.
3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000 m/cte.)., cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000028	20/01/2026	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad,	$3.000.000

			sociales y personales	

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000028	20/01/2026	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$4.000.000

7. SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por el gerente del CDA DE NARIÑO LTDA, quien además tendrá las siguientes funciones:

a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.
b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.
c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.
d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.
e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para todos los efectos de la presente orden de prestación de servicios, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto y lugar de ejecución el municipio de San Juan de Pasto(N),

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA. y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

10. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato de prestación de servicios. Será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

11. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA:

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño
Teléfonos (602)7234593 -Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
c) Por las demás causales que señale la ley.
d) Por la imposibilidad de realizar los servicios descritos con la calidad y cantidad referenciada en esta minuta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en esta cláusula.

12. TERMINACION: El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
d) Por las demás que existan en la ley.
e) Por las pactadas en el presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad.

13. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el vendedor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

15. CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA.

16. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO

AUTOMOR DE NARIÑO LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA; La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.

18. GARANTIAS: No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

19. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato y estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato y el pago de tasa pro-deporte de Nariño razón del 2% del valor del contrato.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término. En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El Supervisor del contrato presentaran la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.

a) REQUISITOS:

1. POR PARTE DEL CDA DE NARINO LTDA:

b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
c) Certificado de Registro presupuestal.
d) Constancia de idoneidad y experiencia relacionada con el área expedida por el ordenador del gasto.
e) Certificación expedida por el Gerente sobre en la no existencia de personal en la planta global del CDA de Nariño Ltda.
f) Estudios y documentos previos o de justificación.

1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

g) Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
h) RUT
i) Copia de la cedula de ciudadanía
j) Hoja de vida de la función pública y sus anexos
k) Libreta militar del Representante Legal
l) Antecedentes fiscales
m) Antecedentes disciplinarios
n) Antecedentes judiciales - PONAL.
o) Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional “Ley 1801 de 2016"
p) Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
q) Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
r) Copia de diploma que acredite título universitario en el área de sistemas.
s) Certificado de cotización de seguridad social y parafiscales
t) Certificado de cuenta bancaria.

21. ACEPTACION: la aceptación y perfeccionamiento del contrato se entenderá por la firma de la presente minuta firmada electrónicamente, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, entendida dicha aceptación en la

plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente SECOP II.	
EL CONTRATANTE:	JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA C.C 1.085.289.221 de Pasto(N) GERENTE C.D.A DE NARIÑO LDTA. NIT. 800.206.629-1
EL CONTRATISTA:	ALEXANDER GIRALDO MONTOYA 14839712 de Cali - Valle

Proyecto: Ingrid Yuliana Gómez Ordoñez
Profesional Jurídico- CDA DE NARIÑO LTDA.